

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL “PROGRAMA INNOVA INVEST” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. 2023

A. Breve descripción de la ayuda

La finalidad de esta línea de ayudas incluidas en el programa Innova Invest es **promocionar inversiones en España de empresas extranjeras** con un **alto componente innovador**, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Para ello la ayuda se otorgará a **los proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental a realizar por el beneficiario.**

Características:

- >Presupuesto mínimo **500.000 euros.**
- La realización de los proyectos subvencionables tendrá lugar una vez solicitada la subvención hasta el **30 de junio de 2024.**

NOTA:

- No serán subvencionables aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo»

B. Beneficiarios

Las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar válidamente constituidas en España en el momento de la concesión de la subvención.
- Contar con una **participación extranjera de al menos el 50 % de su capital social.** Los socios extranjeros que participen en el capital podrán ser tanto personas jurídicas domiciliadas en el extranjero, como personas físicas no residentes en España no pudiendo proceder éste de un país o territorio calificado como paraíso fiscal de acuerdo con la normativa española.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de inversiones extranjeras.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- a) Los **costes de personal.**
- b) Amortización de los **costes del instrumental y material.**
- c) Los **costes de edificios y terrenos**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del

proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.

- d) Los **costes de investigación contractual, conocimientos y patentes**, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- e) Los **gastos generales y otros gastos de explotación** adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Estos gastos de carácter general **no podrán exceder del 15% de los gastos de la partida de costes de personal subvencionables**.

D. Tipo de Incentivo e intensidad de las ayudas

Subvención a fondo perdido con los siguientes máximos:

	Pequeñas empresas — Porcentaje	Medianas empresas — Porcentaje	Grandes empresas — Porcentaje
Investigación industrial.	70%	60%	50%
Desarrollo experimental.	45%	35%	25%

En cualquier caso, a **subvención máxima** por beneficiario será de **800.000 euros**.

E. Bolsa Económica disponible

5.160.795,36 euros.

Financiado por el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

F. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado **11 de enero de 2023**.

G. Plazo de solicitud

Desde el día **12 de enero de 2023** hasta el día **12 de marzo de 2023**.

